

**AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

C.P.N. OSCAR SALVATIERRA

**AUDITORES GENERALES**

LIC. OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

**ÁREA DE CONTROL III**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

## ÍNDICE

	Página
<b>I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>I.1.- ENTE AUDITADO</b>	3
<b>I.2.- PERÍODO AUDITADO</b>	3
<b>II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</b>	4
<b>II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES</b>	4
<b>II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b>	4
<b>II.3.- MARCO NORMATIVO</b>	4
<b>II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	5
<b>III.- ACLARACIONES PREVIAS</b>	7
<b>III.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE</b>	7
<b>IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</b>	7
<b>IV.1.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS</b>	8
<b>IV.2.- ESTADO DE DEUDA</b>	10
<b>V.- RECOMENDACIONES</b>	11
<b>VI.- OPINIÓN</b>	12
<b>VII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b>	12

## INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

**Al Señor**  
**Intendente de Salvador Mazza**  
**Dn. Rubén Méndez Zalazar**  
**SU DESPACHO**

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Salvador Mazza, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 Proyecto N° III-17/13.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones formuladas por los auditores intervenientes, que surgieron del examen de las evidencias obtenidas. El apartado IV contiene los comentarios y observaciones formuladas por los auditores intervenientes, que surgieron del examen de las evidencias obtenidas. Así mismo, el apartado V contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

### **I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Evaluuar:

1. Ejecución Presupuestaria de Gastos.
2. Estado de Deuda

**I.1. ENTE AUDITADO:** Municipalidad de Salvador Mazza - Departamento Ejecutivo Municipal.

**I.2. PERÍODO AUDITADO:** Ejercicio Financiero 2011.

### **II.- ALCANCE DEL TRABAJO**

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución

A.G.P.S. N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información, en base a la suministrada por el Municipio de Salvador Mazza y de terceros.

Las tareas de Auditoría se llevaron a cabo en gabinete, conforme la documentación provista por el ente auditado, de acuerdo al requerimiento formulado por este órgano de control.

## **II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

## **II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Para la obtención y análisis de las evidencias, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Controles aritméticos.
- Análisis globales conceptuales.
- Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 461/13, del día 8 de mayo de 2013.
- Reiteración de solicitud de información al de Nota AGPS N°461/13, mediante Nota AGPS N° 774/14, de fecha 28 de julio de 2014. Solicitud de prórroga del día 28 de agosto de 2014 y aceptación de Solicitud de Prórroga de fecha 1 de septiembre de 2014.

## **II.3.- MARCO NORMATIVO**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia

- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.
- Resolución M.H.yO.P. N° 681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

#### **II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE**

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

El Municipio no dio cumplimiento con la presentación de la siguiente documentación y/o información, lo que ha impedido aplicar los procedimientos básicos de auditoría, que permitan alcanzar los objetivos previstos para este Proyecto, sin que esta carencia pudiera ser subsanada con la aplicación de procedimientos alternativos, a saber:

1. Manual de Procedimientos Administrativos y copia del Instrumento Legal que lo aprueba.
2. Identificación y descripción del Sistema de Administración Financiera adoptado en el Municipio.
3. Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2011, indicando los momentos del gasto, conforme lo establece la Ley de Contabilidad.
4. Identificación y descripción del Sistema de Recursos Humanos adoptado en el Municipio.
5. Informe con descripción del Sistema Informático utilizado por el Municipio.
6. Información respecto de la adhesión del Municipio a la Ley de Responsabilidad Fiscal: Ley Nacional N° 25.917, Ley Provincial N° 7488, Ley N° Provincial 7486 y Decreto N° 402/08. En su caso, adjuntar copia instrumento respectivo.
7. Informe descriptivo del Sistema de Registración Contable Presupuestaria y Patrimonial.
8. Detalle de los registros e informes que se elaboran en el sistema referido en el punto anterior.
9. Informe de la Deuda Pública clasificada en Corriente (corto plazo) y No Corriente (largo plazo); al inicio y al cierre del Ejercicio 2011.
10. Estado de Deuda al 31/12/2011 y composición de la misma, detallando los saldos de las distintas cuentas de los proveedores, acreedores, contratistas y otros que la integran.

11. Plan de Cuentas Ejercicio 2011, aplicado a la gestión del Municipio.
12. Instructivo de procedimientos aplicables a los Anticipos con Cargo a Rendir (si los hubiere), fijando importes máximos y plazos que no excedan el cierre del mes.
13. Informe detallado de todas las Cuentas Bancarias que posee el Municipio identificando la entidad bancaria, número, tipo de cuenta y firmas autorizadas.
14. Copia de los Libros Bancos, de las cuentas informadas, desde Diciembre de 2010 a Enero de 2012 y de los Mayores correspondientes a cuentas bancarias del período auditado en CD.
15. Copia de las conciliaciones bancarias al 31/12/2011.
16. Listado de Órdenes de Pago emitidas en el ejercicio 2011 en CD.
17. Copia certificada de la última Orden de Pago emitida al 31/12/11.
18. Copia de la nómina de Personal y de la Escala Salarial y liquidación de haberes de los meses de junio y diciembre de 2011.
19. Informe detallado de las Contrataciones efectuadas durante el ejercicio anual 2011 incluyendo compras, donaciones, locación de inmuebles, obras, servicios o suministros de prestaciones regulares y continuas realizadas durante ese mismo período, y toda contratación efectuada.
20. Informes de Obras y/o Servicios Públicos ejecutados durante el ejercicio 2011, que hayan requerido Estudios de Impacto Ambiental y Social.
21. Plan de Obras Públicas de la municipalidad correspondiente al periodo 2011.
22. Detalle de Obras Públicas ejecutadas, contratadas a terceros y efectuadas por la administración, durante el ejercicio 2011.
23. Copia de: Legajos Técnicos de Obras (Proyecto: Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Documentación Gráfica), Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, Convenios y/o Contratos, Certificados de Obra, Informes de Obra, Actas de Inicio y Finalización, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio, en los casos que corresponda, y Mayores de Cuenta, Órdenes de Pago y documentación respaldatoria de pagos efectuados, de las obras y servicios públicos, correspondientes a las 5 (cinco) Obras y 3 (tres) Servicios, de mayor ejecución presupuestaria para cada periodo auditado.

24. Detalle de Ingresos y Egresos ejecutados con el Fondo Provincial Solidario (soja), identificando las Cuentas respectivas y copia de los Mayores respectivos.
25. Detalle de fondos recibidos por el Municipio desde el Ministerio de Desarrollo Humano.
26. Listado de Juicios en los que el Municipio resulte parte.

### **III.- ACLARACIONES PREVIAS**

#### **III.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2011.

#### **III.2.- CUESTIONES PASIBLES DE MERECER UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR**

Esta Auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Resolución AGPS N° 20/2004.

### **IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

A fin de llevar a cabo las labores de auditoría, se solicitó información al ente auditado, mediante Nota AGPS N° 461/13, del día 8 de mayo de 2013 y Reiteración de solicitud de información al de Nota AGPS N°461/13, mediante Nota AGPS N° 774/14, de fecha 28 de julio de 2014. El ente auditado solicitó prorroga para la presentación de la información requerida el día 28 de agosto de 2014, con otorgamiento de prórroga por 10 días, sin respuesta a la fecha de este informe.

El ente auditado proveyó la información mediante Nota Externa N° 493/14, con fecha 14 de agosto de 2014, constituye parte del requerimiento oportunamente formulado al ente auditado.

Detalle de la documentación presentada por el Municipio:

1. Copia del último folio del libro de Ordenanzas Municipales.
2. Copia del último folio del Libro de Resoluciones Municipales.

3. Copia de las Resoluciones Municipales de nombramientos de Secretarios de Hacienda.
4. Copia de los convenios y/o contratos celebrados durante el año 2011.
5. Copia de Resolución sobre promulgación de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2011.
6. Copia de la Ejecución Presupuestaria primer, segundo y tercer trimestre del Ejercicio 2011.

#### **IV.1.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

El Departamento Ejecutivo, a través de Resolución N° 7614/11, de fecha 19/12/11 promulga el Presupuesto Anual 2011, evidenciando, que el presupuesto se aprobó durante el último mes del año al que correspondía.

##### **OBSERVACIÓN N° 1:**

- a) El Concejo Deliberante, aprobó el Presupuesto del año 2011, mediante Ordenanza N° 24/11 de fecha 25/10/11, con lo cual excedió el límite establecido al efecto por la Ley N° 1349 en su Art. 76.
- b) El ente auditado no ha provisto evidencias que permitan conocer la fecha de remisión del proyecto de Presupuesto 2011 al Concejo Deliberante, a fin de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.

##### **OBSERVACIÓN N° 2:**

El Ente auditado no ha provisto la Ejecución Presupuestaria de Gastos anual 2011.

El Municipio solamente ha presentado la Ejecución Presupuestaria de Gastos de los tres primeros trimestres del año 2011, pero no ha suministrado los registros primarios ni compiladores de datos, que permitan evaluar los datos consignados en la referida Ejecución Presupuestaria, tal como se especifica en el párrafo de Limitaciones de este informe.

A continuación se presenta la manera sintética un cuadro comparativo del presupuesto y su ejecución al 30/09/11.

Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30 de septiembre de 2011

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJ. PRESUPUESTARIA
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>21.088.790,00</b>	<b>14.429.433,40</b>
Personal	12.803.943,00	7.121.062,06
Bienes de Consumo	677.560,00	290.938,47
Servicios	5.442.573,00	1.794.248,26
Transferencia Corrientes	2.164.714,00	1.189.234,16
Otras Cuentas de Egresos	0,00	3.788.611,28
<b>Gastos de Capital</b>	<b>3.870.940,00</b>	<b>980.719,98</b>
Maquinaria y Equipos	461.200,00	180.403,00
Trabajos Públicos	3.409.740,00	800.316,98
<b>Amortización de la Deuda</b>	<b>789.000,00</b>	<b>30.800,54</b>
<b>Total de Gastos</b>	<b>25.748.730,00</b>	<b>15.440.953,92</b>

**OBSERVACIÓN N° 3:**

- a) No se han provisto evidencias que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia, referidas a la normas de prórroga del presupuesto, ya que la situación del municipio así lo ameritaba.
- b) Las Ejecuciones Presupuestarias acumuladas al 30 de setiembre de 2011 consignan como Crédito Vigente el valor anual del Presupuesto aprobado durante el mes de diciembre de 2011.
- c) El ente auditado no ha provisto ninguna información adicional, registros primarios ni compiladores, que permita evaluar la información incluida en las Ejecuciones Presupuestarias al 30/09/11.
- d) La registración de las erogaciones no se concreta identificando las distintas etapas de ejecución de los gastos, tal como lo prevé el Capítulo II – Título I - Decreto Ley de Contabilidad 705/57.

**OBSERVACIÓN N° 4:**

Del análisis del primer, segundo y tercer trimestre de la Ejecución Presupuestaria 2011, se observa que:

- a) Los totales atribuidos en el Presupuesto a Gastos Corrientes y Gastos de Capital, no coinciden con los totales registrados en tales partidas en la Ejecución Presupuestaria, según el siguiente detalle:

Gastos	s/Ordenanza Presupuestaria	s/Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Gastos Corrientes	19.713.008,00	21.088.790,00	1.375.782,00
Gastos de Capital	6.035.065,00	3.870.940,00	-2.164.125,00
		789.000,00	789.000,00
Total	25.748.073,00	25.748.730,00	657,00

- b) Existe una diferencia de \$ 657,00 entre el total asignado en la Ordenanza Presupuestaria al total de Gastos Corrientes más Gastos de Capital \$ 25.748.073,00 y el total incluido en la Ejecución Presupuestaria por tales conceptos por \$ 25.748.730,00.
- c) Se han verificado inconsistencias aritméticas en la suma de los totales de la Ejecuciones Presupuestarias acumuladas al 30/09/11 en la Partida de Gastos:

Según Municipalidad de Salvador Mazza	\$ 14.429.433,40.-
Según A.G.P.S.	\$ 14.184.094,20.-
Diferencia	\$ 245.339,17.-

- d) No se incluyen dentro de las Partidas de Transferencias Corrientes, la ejecución de los montos transferidos por la Tesorería General de la Provincia, correspondientes a Planes Sociales Descentralizados, según el siguiente detalle:

Transferencias	<b>2.236.405,92</b>
Fondo Ámbito Provincial	160.000,00
Comedores Infantiles	137.280,00
Emergencia Crítica	653.643,92
Pan Casero	64.512,00
Pensiones no Contributivas	2.400,00
Fondo Compensador	1.218.570,00

- e) Se ejecutaron en la Partida Otras Cuentas de Egresos \$ 3.788.611,28 sin Crédito Autorizado ni por Prorroga de presupuesto ni fueron contemplados posteriormente al momento de aprobar el Presupuesto 2011 en el mes de Diciembre de 2011.

#### **IV.2.- ESTADO DE DEUDA**

#### **OBSERVACIÓN Nº 5:**

Tal como se especifica en el párrafo de Limitaciones de este informe, el ente auditado no ha provisto a esta auditoría el Estado de Deuda correspondiente al ejercicio 2011.

### **V.- RECOMENDACIONES**

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes Recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

#### **Recomendación Nº 1:** (Referida a la observación Nº 1)

El ente auditado deberá diseñar e implementar los procedimientos necesarios que permitan cumplir lo establecido en el art. 76 de la Ley Nº 1349, dejando constancia apropiada de su remisión al Concejo Deliberante.

#### **Recomendación Nº 2:** (Referida a la observación Nº 2, 3, y 4)

El ente auditado deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) que la Ejecución Presupuestaria trimestral se confeccione en tiempo, y se exponga de manera completa; para lo cual podrá recurrir a la utilización del Clasificador Presupuestario aprobado por Decreto Nº 4689/97 Manual de Clasificaciones Presupuestarias, o cualquier otro que contribuya al logro de estos requerimientos.
- b) implementar procedimientos adecuados que permitan registrar la ejecución integra del presupuesto vigente, haciendo las incorporaciones pertinentes, tal lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contabilidad.

#### **Recomendación Nº 3:** (Referida a la observación Nº 2 y 5)

El ente auditado, deberá tomar medidas necesarias e imprescindibles tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos de este Órgano de Control externo, en vista de la falta de presentación de la Ejecución Presupuestaria referida a todo el ejercicio 2011 y el Estado de Deudas al 31/12/11; so riesgo de resultar incursa en las previsiones del artículo 7º 2º párrafo de

la Ley 7103.

## **VI.- OPINIÓN**

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, referida a evaluar la Ejecución Presupuestaria de Gastos y el Estado de Deudas del ejercicio 2011 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II.4
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Punto IV,

Se concluye lo siguiente:

- Con respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas correspondientes al ejercicio 2011, esta auditoría se abstiene de opinar.

## **VII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de agosto del año 2015.

Cra. M. Segura – Cr. E. Recchiuto

SALTA, 30 de setiembre 2015

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 112**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-3881/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Salvador Mazza, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1. Ejecución Presupuestaria de Gastos y 2. Estado de Deuda - Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto III-17-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de agosto de 2.015 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Salvador Mazza – Período auditado: Año 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 22 de setiembre de 2015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 112**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Salvador Mazza, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1. Ejecución Presupuestaria de Gastos y 2. Estado de Deuda - Período auditado: Ejercicio Financiero 2011, obrante de fs. 27 a 38 del Expediente N° 242-3881/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore